

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 23/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; ; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 que autorizan el trato directo; a) cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, según los criterios o casos que señala y cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fija la Ley y el Reglamento; b) Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; c) debido a que la **Propuesta Pública N° 130/13 denominada Servicios de Fotocopiado, Municipalidad de Alto Hospicio , ID 3447-423-LE-13**, que se encuentra en el proceso licitatorio, debido a que las ofertas válidas resultaron no ser convenientes para los intereses Municipales, aprobadas las bases de dicha propuesta, mediante Dec. Alcaldicio N° 2329/13 de 06 de Noviembre de 2013; d) **Propuesta Pública N° 074/2010, denominada "Contrato de Suministro Servicios de Fotocopiado", ID 3447-511-LE10**; e) Acuerdo N° 251/10 de 21 de Diciembre de 2010, tomado en la 36ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, mediante el cual se adjudicó dicha Propuesta a **DIMACOFI S.A**; f) Dec. Alcaldicio N° 1159/10 de 02 de Noviembre de 2010, que aprueba las bases de Licitación y llama a Propuesta Publica N° 74/2010, denominada "Contrato de Suministro de Servicios de Fotocopiado", ID 2447-511-LE10; g) Dec. Alcaldicio N° 313/2011 de 07 de Marzo de 2011, que Aprueba contrato de Suministro de Servicios de Fotocopiado, suscrito con fecha 06 de Enero de 2011; h) Memorando N° 001/14 de 02 de Enero de 2014, del Director de Administración y Finanzas que solicita la ampliación o prórroga del plazo del Contrato de Suministro de Servicios de Fotocopiado, con el proveedor **DIMACOFI S.A.**, Rut 92.083.000-5, representado por Don Ismael Vásquez Rozas, ambos con domicilio en Av. Vitacura N° 2939, Piso 15, Las Condes, Santiago; por esta razón se solicita prórroga hasta el día 06 de Marzo del 2014, o en su defecto, el menor o mayor tiempo necesario mientras se lleva a término nuevo proceso licitatorio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Contrato de Suministro Servicios de Fotocopiado**", suscrito con fecha 06 de Enero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **DIMACOFI S.A.**, Rut 92.083.000-5, representado por Don Ismael Vásquez Rozas, a ambos con domicilio en Av. Vitacura N°

2939, Piso 15, Las Condes, Santiago; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Publica N° 74/2010, denominada "**Contrato de Suministro Servicios de Fotocopiado**", ID 3447-511-LE10; desde el **07 de Enero de 2014** hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder del **06 de Marzo de 2014** ni sobrepasar el precio del contrato más allá de 1.000 UTM. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con **DIMACOFI S.A.**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Contrato de Suministro Servicios de Fotocopiado**", suscrito con fecha 06 de Enero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder del **06 de Marzo de 2014** ni sobrepasar el precio del contrato más allá de 1.000 UTM. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.07.002, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal